



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de
Agua Casma - Huarmey

CUT: 12397-2013

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0168-2013-ANA-ALACH

Casma, 25 de junio de 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo de registro N° 0235-2013-ALACH de fecha 31.ENE.2013, impulsado por la señora Celina Villavicencio Espinoza, identificada con DNI N° 08659045, mediante el cual solicita la extinción y otorgamiento de Licencia de uso de agua por cambio de titular, para el predio de UC N° 00677, ubicado en la Comisión de Regantes Casma, Distrito y Provincia de Casma, del Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 15º, inciso 7 de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos se establece que, es función de la Autoridad Nacional del Agua otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; asimismo, por el artículo 65º inciso 65.3 del Reglamento de la Ley N°29338 - "Ley de Recursos Hídricos", aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, se dispone, que de producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 037-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH de fecha 06.MAR.2007, se asignó al Bloque de Riego "Casma VII", con código PCAH-20-B07, de la Comisión de Regates Casma, de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 1.927 millones de metros cúbicos (MMC) anuales al 75% de persistencia medidos en Cabecera de Valle y de hasta 1.446 millones de metros cúbicos (MMC) medidos en Cabecera de Bloque, proveniente del Río Casma, perteneciente a la cuenca hidrográfica del Río Casma; mediante el artículo 2º de dicha Resolución se asignó al Bloque de riego Casma VII con código PCAH-20-B07, conformado por 10 bloques de riego con aguas subterráneas, un volumen aleatorio de agua subterránea del acuífero del valle Casma de hasta 0.3742 millones de metros cúbicos (MMC) anuales, proveniente de los pozos ubicados dentro de las coordenadas UTM 795448 E, 8953638 N y 793555 E, 8951773 N, para una extensión de 61.970 Ha bajo riego; asimismo, en el numeral 34 del Artículo 3º de la indicada Resolución se otorgó Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrícolas a favor del señor Jacinto Emiliano Guimarey Cerna, con un volumen máximo de agua superficial de 4,002.00 m³/año, para el predio rural de UC N° 00677 para un área bajo riego de 0.5000 ha., y en el numeral 6 del artículo 4º de la misma Resolución Administrativa se otorgó Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines agrarios a favor del señor Jacinto Emiliano Guimarey Cerna, con una masa a explorar de 3,019.05 m³/año, del pozo con código IRH CON-117, ubicado en el predio rural de UC N° 00677 en el ámbito de la Comisión de Regantes Casma, Distrito y Provincia de Casma, del Departamento de Ancash; siendo su fuentes de agua el río Casma;

Que, según se aprecia en autos, la recurrente adjunta al expediente administrativo copia de su DNI, copia de la Transferencia de Derecho Posesorio del predio rural de UC N° 00677 de 1.0000 Ha denominado "El Cirhuelar", copia de la Resolución Administrativa N° 037-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH de fecha 06.MAR.2007, Constancia de estar al día en el pago por tarifa de agua del señor Jacinto Emiliano Guimarey Cerna emitida por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma y recibo de pago por derecho de trámite;

Que, mediante Informe Técnico N° 044-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AT/FPTM de fecha 03.JUN.2013, que obra en autos, el Profesional de esta Administración Local de Agua, opina que se debe declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, con un volumen máximo de agua de 4,002.00 m³/año, para el predio rural de UC N° 00677 para un área bajo riego de 0.5000 ha, así como también declarar la extinción de la Licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, con un volumen máximo de agua de 3,019.05 m³/año, ambas licencias otorgadas a favor del señor Jacinto Emiliano Guimarey Cerna mediante el numeral treinta y cuatro (34) del artículo 3º y numeral 6 del artículo 4º respectivamente, de la Resolución Administrativa N° 037-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH de fecha 06.MAR.2007 quedando vigente en todos sus demás extremos dicha Resolución Administrativa y que se otorgue licencia de uso de





PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de
Agua Casma - Huarmey

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0168-2013-ANA-ALACH

Casma, 25 de junio de 2013

agua superficial y subterránea con fines agrarios a favor de la señora Celina Villavicencio Espinoza, para el área de 0.50000 Ha bajo riego del predio rústico de UC. N° 00677;

Que, en este contexto se tiene que la recurrente señora Celina Villavicencio Espinoza, ha solicitado la extinción y otorgamiento de Licencia de uso de agua superficial y subterránea por cambio de titular, del predio rústico de UC. N° 00677 de 5.0000 Ha bajo riego denominado "El Cirhuelar", argumentando que es la actual propietaria, adjuntando para tal efecto la documentación completa de acuerdo al texto único de procedimiento administrativo (TUPA); asimismo habiendo la solicitante cumplido con las condiciones concurrentes establecidas para el impulso del presente procedimiento; corresponde en este estado emitir el acto administrativo que corresponde;

Por todo lo expuesto y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 - Ley de Recursos Hídricos concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:



Artículo Primero: DECLARAR la extinción de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Agrarios otorgada a favor de don Jacinto Emiliano Guimarey Cerna, declarado mediante el numeral treinta y cuatro (34) del Artículo 3º de la Resolución Administrativa N° 037-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH de fecha 06.MAR.2007, quedando vigente en todos sus demás extremos dicha Resolución Administrativa.

Artículo Segundo: OTORGAR Licencia para uso Productivo Agrícola proveniente de Agua Superficial a favor de doña Celina Villavicencio Espinoza, según el siguiente detalle:

SUB DISTRITO DE RIEGO : CASMA
JUNTA DE USUARIOS : CASMA
COMISION DE REGANTES : CASMA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL USUARIO	DNI	CONDICION JURIDICA	DATOS DEL PREDIO		SUPERFICIE (ha)			VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO (m³/año)	TIPO DE RIEGO	CLASE Y TIPO DE USO
			U.C	NOMBRE	TOTAL	B.RIEGO	LICENCIA			
Celinda Villavicencio Espinoza	8659045	Posesionario	00677	El Cirhuelar	1.0000	0.5000	5.000	4,002.00	Gravedad	Productivo Agrícola

FUENTE DE AGUA		Ubicación de la Fuente y Captación										INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
		Política		Hidrográfica		Bloque de Riego		Geográfica				
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Nombre	Código	Datum	Zona	Coordenadas UTM	
		Ancash	Casma	Casma	Casma	137596	Casma VII	PCAH-20-B07	WGS 84	17 L	8950749	795103

Artículo Tercero: DECLARAR la extinción de la Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines Agrarios otorgada a favor de don Jacinto Emiliano Guimarey Cerna, declarado mediante el numeral seis (6) del Artículo 4º de la Resolución Administrativa N° 037-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH de fecha 06.MAR.2007, quedando vigente en todos sus demás extremos dicha Resolución Administrativa.



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de
Agua Casma - Huarmey

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0168-2013-ANA-ALACH

Casma, 25 de junio de 2013

Artículo Cuarto: OTORGAR Licencia para uso Productivo Agrícola proveniente de Agua Subterránea a favor de doña Celina Villavicencio Espinoza, según el siguiente detalle:

Nombre o Razón Social	DNI	Condición Jurídica	UNIDAD OPERATIVA		CARACTERISTICAS DEL POZO							Volumen de agua máximo anual (m³/año)	Clase y Tipo de uso		
			Coordenadas UTM (WGS 84)		Código IRHS	Año de perforación	Profundidad (m)	Diámetro (m)	Caudal (l/s)	Régimen de Explotación					
			Norte	Este						H/día	D/mes	M/año			
Celina Villavicencio Espinoza	8659045	posesionaria	8952290	794142	CON-117	2005	7	1.2	4	1.4	25	6	3,019.05	Productivo-agrícola	

Fuente de Agua	POZO			UBICACIÓN DEL POZO									Geográfica			
	Tipo	Nombre	Código IRHS	Política			Acuífero	Bloque de Riego		Coordenadas UTM			Nombre	Código	Datum	Zona
				Departamento	Provincia	Distrito		Nombre	Código	Datum	Zona	Norte				
Subterránea	a tajo abierto	S/N	CON-117	Ancash	Casma	Casma	Casma	Casma VII	PCAH-20-B07	WGS 84	17	8952290	794142			

CAUDAL (l/s)	DEMANDA DE AGUA MENSUALIZADA (m³)											TOTAL (m³/año)	
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
4.00	177	207	237	274	240	240	299	358	358	299	195	135	3,019.00

Artículo Quinto: MANTENER vigente la Resolución Administrativa N° 037-2007-ANCASH/ATDRCH de fecha 06.MAR.2007, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto mediante la presente Resolución Administrativa.

Artículo Sexto: ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de las licencias declaradas mediante los artículos primero y tercero de la presente Resolución y por ende las Licencias otorgadas mediante los artículos segundo y cuarto de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Séptimo: DISPONER que los volúmenes de agua otorgados mediante la presente Resolución Administrativa, se ejercitarán en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

Artículo Octavo: ESTABLECER que la Comisión de Regantes Casma queda obligada a registrar y reportar mensualmente a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, los caudales diarios captados y aprovechados por la señora Celina Villavicencio Espinoza, bajo responsabilidad.

Artículo Noveno: PRECISAR que la señora Celina Villavicencio Espinoza es beneficiaria de los derechos numerados en el artículo 56º de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y está comprometida a cumplir con las obligaciones indicadas en el artículo 57º de la misma Ley, en particular lo relacionado al uso del agua con la mayor eficiencia técnica y económica, en la cantidad, lugar y para el uso otorgado, evitando la contaminación y con el pago de la retribución económica por el uso del agua y las tarifas a su organización correspondiente; su incumplimiento acarrearía la extinción de la presente licencia.

Artículo Décimo: DEJAR sin efecto y valor legal cualquier otra resolución que otorgue derechos de uso de agua que se haya emitido con anterioridad y que contravenga a la presente Resolución Administrativa.





PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de
Agua Casma - Huarmey

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0168-2013-ANA-ALACH

Casma, 25 de junio de 2013

Artículo Décimo Primero: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la señora Celina Villavicencio Espinoza, a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma y a la Comisión de Regantes Casma, con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua– ANA.

Regístrate y Comuníquese

